

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	» 13
Número suelto.	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes
continúan sin novedad en su importante
salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás
personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 8 de mayo).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CAMINOS VECINALES

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 29 de abril último aparece inserta la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Para dar facilidades a los pueblos que desean acudir al segundo Concurso de subvenciones de caminos vecinales y puentes económicos, y no tuvieron la previsión de solicitar con tiempo suficiente la declaración de utilidad pública exigida para unos y otros por las disposiciones vigentes;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizar a los Gobernadores civiles de las provincias, en delegación del Ministro de Fomento, para que hasta el 25 de mayo próximo puedan declarar, con carácter provisional, la utilidad pública de caminos vecinales y puentes económicos que se hayan sometido a información pública durante el plazo prescrito de quince días y respecto de la cual no tengan duda alguna, sin perjuicio de ser resuelta definitivamente dicha declaración por el señor Ministro de Fomento antes o después de la celebración del citado Concurso en el indicado día 25 de mayo.—Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios

guarde a V. I. muchos años. Madrid 28 de abril de 1914.
—P. O., *Abilio Calderón*.—Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos que hasta la fecha y dentro del plazo legal han solicitado la información para declarar de utilidad pública los caminos vecinales, publicándose a continuación los respectivos anuncios.

Santander 9 de mayo de 1914.

El Gobernador,

Leonardo de Aranguren.

Habiéndose solicitado por el Ayuntamiento de Camargo la apertura de la información que determina el artículo 7.^o del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de 29 de junio de 1911, para declarar de utilidad pública un camino vecinal que, partiendo del paso a nivel del ferrocarril del Norte en Maliaño y pasando por el Convento de Monjas, termine frente a la casa de don Pedro Rivas Cacho; de orden del señor Gobernador civil se señala un plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, para que los particulares y Corporaciones interesadas puedan presentar sus reclamaciones.

Santander 7 de mayo de 1914.—El ingeniero jefe, *Rafael Apolinario*.

Habiéndose solicitado por el Ayuntamiento de Ramales la apertura de la información que determina el artículo 7.^o del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de 29 de junio de 1911, para declarar de utilidad pública un camino vecinal que, partiendo de Ramales, en la carretera de Cereceda a Laredo y pasando por los barrios de Elguero, vaya a empalmar con la carretera de Solares a Bilbao; de orden del señor Gobernador civil se señala un plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, para que los particulares y Corporaciones interesadas puedan presentar sus reclamaciones.

Santander 7 de mayo de 1914.—El ingeniero jefe, *Rafael Apolinario*.

Habiéndose solicitado por el Ayuntamiento de Ramales la apertura de la información que determina el artículo 7.^o del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de 29 de junio de 1911, para declarar de utilidad pública un

camino vecinal que, partiendo de Ramales, en la carretera de Cereceda a Laredo y pasando por los pueblos de Guardamino y Gibaja, termine en la Venta de «Mal Nombre» en la referida carretera; de orden del señor Gobernador civil se señala un plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, para que los particulares y Corporaciones interesadas puedan presentar sus reclamaciones.

Santander 7 de mayo de 1914.—El ingeniero jefe, *Rafael Apolinario*.

Habiéndose solicitado por el Ayuntamiento de Ribamontán al Mar la apertura de la información que determina el artículo 7.º del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de 29 de junio de 1911, para declarar de utilidad pública un camino vecinal que, partiendo de la carretera provincial de Argoños al Puntal, en el sitio llamado Rumor, termine en Suesa, enlazando con la carretera de Galizano a Villaverde de Pontones en el punto denominado «Puente Llanías»; de orden del señor Gobernador civil se señala un plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, para que los particulares y Corporaciones interesadas puedan presentar sus reclamaciones.

Santander 7 de mayo de 1914.—El ingeniero jefe, *Rafael Apolinario*.

Habiéndose solicitado por el Ayuntamiento de Camargo la apertura de la información que determina el artículo 7.º del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de 29 de junio de 1911, para declarar de utilidad pública un camino vecinal que, partiendo de la carretera de Burgos a Peña Castillo, frente al cementerio de Muriedas a Bilbao, termine en la estación del ferrocarril de Santander a Bilbao en Maliaño; de orden del señor Gobernador civil se señala un plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, para que los particulares y Corporaciones interesadas puedan presentar sus reclamaciones.

Santander 7 de mayo de 1914.—El ingeniero jefe, *Rafael Apolinario*.

Habiéndose solicitado por el Ayuntamiento de Camargo la apertura de la información que determina el artículo 7.º del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de 29 de junio de 1911, para declarar de utilidad pública un camino vecinal que, partiendo de la carretera de Burgos a Peñacastillo en el punto de la Porillana, cruzando la carretera de Muriedas a Bilbao en las Palma por la iglesia de Maliaño, termine en la bahía en la punta Parayas; de orden del señor Gobernador civil se señala un plazo

de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, para que los particulares y Corporaciones interesadas puedan presentar sus reclamaciones.

Santander 7 de mayo de 1914.—El ingeniero jefe, *Rafael Apolinario*.

Habiéndose solicitado por el Ayuntamiento de Camargo la apertura de la información que determina el artículo 7.º del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de 29 de junio de 1911, para declarar de utilidad pública un camino vecinal que, partiendo de Escobedo (en la carretera de Puente Arce a Maliaño), y pasando por los pueblos de Igollo y Cacicedo, termine en la carretera de Burgos a Peñacastillo; de orden del señor Gobernador civil se señala un plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, para que los particulares y Corporaciones interesadas puedan presentar sus reclamaciones.

Santander 7 de mayo de 1914.—El ingeniero jefe, *Rafael Apolinario*.

Habiéndose solicitado por el Ayuntamiento de Camargo la apertura de la información que determina el artículo 7.º del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de 29 de junio de 1911, para declarar de utilidad pública un camino vecinal que, partiendo de Muriedas, empalme con la carretera de Muriedas a Bilbao, y pasando por Soberón termine en el punto denominado «La Maruca»; de orden del señor Gobernador civil se señala un plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, para que los particulares y Corporaciones interesadas puedan presentar sus reclamaciones.

Santander 7 de mayo de 1914.—El ingeniero jefe, *Rafael Apolinario*.

Habiéndose solicitado por el Ayuntamiento de Villafucre la apertura de la información que determina el artículo 7.º del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de 29 de junio de 1911, para declarar de utilidad pública un camino vecinal que, partiendo del barrio de Susvilla y pasando por el pueblo de Vega, enlace con la carretera de Guarnizo a Villacarriedo; de orden del señor Gobernador civil se señala un plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, para que los particulares y Corporaciones interesadas puedan presentar sus reclamaciones.

Santander 9 de mayo de 1914.—El Ingeniero jefe, *Rafael Apolinario*.

IMPRESA PROVINCIAL.—SANTANDER.